



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo veintiocho de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Mariluz Muriel Correa
Ejecutado	John Fredy Grajales López
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00427 -00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Liquidación del Crédito – Aprueba Liquidación de Costas – Requiere a la Beneficiaria de la Cuota Alimentaria.

De la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, se pone en traslado a la parte contraria por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho de conformidad con lo reglado en el numeral 1° artículo 366 CGP.

Finalmente, teniendo en cuenta el escrito allegado por la Defensora de Familia adscrita al Despacho, se requiere a la beneficiaria de la cuota alimentaria Manuela Grajales Muriel para que designe apoderado judicial para que la represente en las etapas subsiguientes de este juicio, lo anterior teniendo en cuenta que la mentada alcanzó la mayoría de edad.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d1624534c8d20d3ef5795f1919bde3085324a12694c4a851eaf435f
e76697a5**

Documento generado en 28/05/2021 03:06:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**